

En Oviedo, a 13 de marzo de 2019

PROGRAMA DE ESTANCIAS CORTAS ISPA

Como Instituto de Investigación, el ISPA quiere impulsar la interacción entre los investigadores de sus grupos y también con los de grupos externos. Las ayudas de movilidad del ISPA están dirigidas a aquellos investigadores predoctorales y postdoctorales del ISPA que quieran realizar una estancia en otro grupo de investigación. En línea con uno de los principales objetivos del ISPA, el de maximizar la traslación de resultados a la práctica clínica, estas ayudas intentarán potenciar especialmente la interacción entre grupos clínicos y básicos.

Dentro de este programa, se incluyen estancias para jóvenes investigadores adscritos al ISPA, con una duración de un mes las nacionales y entre 1 a 3 meses las internacionales, primando sobre todas las realizadas en centros extranjeros de excelencia para la consecución de un Doctorado con Mención Internacional.

Las ayudas de estancias cortas del ISPA comprenden las siguientes acciones:

- 1) Estancias en grupos de investigación extranjeros para el desarrollo de proyectos conjuntos en los que el grupo participa.
- 2) Estancias en laboratorios y centros de investigación para el aprendizaje de nuevas técnicas.
- 3) Estancias en laboratorios extranjeros para cumplir con esa parte de los requisitos del Doctorado Internacional.

Requisitos de los solicitantes

- Ser investigador o personal técnico en un grupo de investigación o Plataforma adscrito al ISPA y que se encuentre dado de alta en la base de datos del mismo.
- Edad menor de 35 años en el momento de la solicitud. En circunstancias debidamente justificadas de interés estratégico para el ISPA se podrán conceder a investigadores que superen ese límite de edad.
- Acreditar la conformidad por parte del Investigador Principal del grupo del ISPA, al cual se encuentra adscrito el investigador, para realizar la estancia propuesta.

- Acreditar por parte del Investigador Principal del grupo receptor o investigador responsable del laboratorio o centro de destino de la aceptación del investigador del ISPA que solicita la estancia en el centro de realización.
- Presentar un CV resumido.
- Presentar una memoria descriptiva (aproximadamente, 500 palabras) sobre la actividad que se realizará en el centro de destino, explicando los beneficios que obtendrán el solicitante y su grupo de investigación con dicha estancia en relación con su proyecto dentro del ISPA.
- Presentar un presupuesto tentativo.

Criterios de valoración de las solicitudes

- Méritos personales (CV), fundamentalmente las publicaciones y participación en proyectos de investigación del Plan Nacional.
- Interés de la propuesta para la formación del solicitante.
- Interés de la propuesta en relación con el desarrollo del proyecto del grupo adscrito al ISPA y con las líneas estratégicas del ISPA.
- Implicación en acciones de dinamización de la investigación del ISPA

Financiación

- Se financiarán los gastos de la estancia con las siguientes cantidades:
 - 900 € máximo por mes en estancias nacionales
 - 1.200 € máximo por mes en estancias internacionales
- El máximo financiable para cada ayuda será de 900 € por estancias nacionales y 3.500 € por estancias internacionales, independientemente de la duración de la estancia y de los gastos de viaje justificados.
- Los gastos financiados son exclusivamente para alojamiento, desplazamiento y manutención (no se admitirán gastos diferentes a los mencionados). Solo se financiará una estancia por grupo del ISPA.
- El beneficiario debe tener en cuenta que dicho importe conlleva una retención fiscal por IRPF.

La dotación económica disponible para las estancias ISPA en el año 2019 asciende a 15.000 €. En el caso que no se utilicen los fondos reservados, se dedicarán a otras acciones contenidas en el Programa de Formación del ISPA.

Cada grupo de investigación no podrá disponer de más de una de estas ayudas por convocatoria.

Solicitudes

Las solicitudes se presentarán por e-mail: (indicar **REF Estancias ISPA**) a la dirección rrhh@finba.es, desde la publicación de esta convocatoria al 15 de junio. El período de disfrute de las ayudas incluye todo el año 2019, por lo que pueden presentarse también aquellos que hayan iniciado su estancia antes de la fecha de la convocatoria. Una vez efectuado el envío de la solicitud, el solicitante recibirá confirmación por correo electrónico del envío de la solicitud a la Oficina de Gestión del ISPA. Se recomienda conservar dicho e-mail como justificante del envío de la solicitud hasta su resolución.

En la misma solicitud se debe aportar la siguiente documentación (incluir los documentos en formato PDF)

- Documento 1: Currículum Vitae del solicitante
- Documento 2: Breve memoria descriptiva sobre la actividad que se realizará en el centro de destino, explicando los potenciales beneficios que se obtendrán con la estancia, tanto para el solicitante como para el grupo y el ISPA (aproximadamente, 500 palabras)
- Documento 3: Carta de aceptación de la estancia del Investigador Principal del grupo de procedencia adscrito al ISPA
- Documento 4: Carta de aceptación de la estancia del Investigador Principal/responsable del grupo destino

Si en el momento de presentación de la solicitud de la ayuda, no se dispone de alguno de los documentos requeridos, de acuerdo a estas instrucciones, se incluirá una justificación en la solicitud en formato pdf, explicando el motivo por el que no se dispone de dicho documento, y un compromiso de envío del mismo, por correo electrónico en cuanto dicho documento esté disponible, para su incorporación al expediente de evaluación.

Resolución de las ayudas

Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas se procederá por la Comisión evaluadora a una valoración previa de los candidatos presentados, determinándose los candidatos admitidos y excluidos al proceso y otorgando un plazo de 5 días hábiles para posibles reclamaciones.

Finalizado el proceso de selección por parte de la Comisión de evaluación, se publicará en la página Web del ISPA y en el tablón de anuncios de la web del HUCA la Resolución de concesión de las ayudas.

La mitad del importe de la ayuda se entregará antes de iniciar la estancia, caso de no estuviera ya en curso, y el resto a la vuelta de la misma.

Justificación de las ayudas

Una vez finalizada la estancia (máximo 15 días después), el beneficiario entregará en la Unidad de gestión del Instituto (FINBA), indicando su nombre y el del grupo de procedencia, la siguiente documentación:

- Documento 1: Justificantes originales (facturas, tickets, billetes, etc) de los gastos en los que ha incurrido con motivo de la estancia (viaje, alojamiento,...)
- Documento 2: Relación de los gastos justificados firmada por el solicitante y por el Investigador Principal del grupo
- Documento 3: Una breve memoria (máximo dos folios) firmada por el solicitante, y con el visto bueno del Investigador Principal del grupo al que está asociado el beneficiario, donde se resume el resultado de la estancia o del curso de formación, y los beneficios que han resultado de ella. Este documento es imprescindible para que el grupo adscrito al ISPA, pueda solicitar ayudas en convocatorias posteriores.
- Documento 4. Certificado expedido por el Investigador Principal del grupo receptor o investigador responsable del laboratorio o centro destino donde se ha desarrollado la estancia incluyendo la fecha de inicio y fecha de finalización de la misma o bien certificado de asistencia al curso de formación.
- Documento 5: Nº cuenta bancaria donde se tiene que efectuar el abono mediante transferencia de los gastos justificados